

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
NIT. 900.537.147-4**

CERTIFICA QUE:

1. La entidad se denomina **FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA** identificada con NIT 900.537.147-4 y su domicilio se encuentra en la carrera 9 # 14-18 barrio las flores, Zapatoca Santander.
2. El objeto social de la entidad es: Diseñar, Promover y desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar condiciones de la población vulnerable como: niñez, infancia y adolescencia, madres cabeza de hogar, adultos mayores, desplazados, reinsertados, víctimas de la violencia y comunidad en general, con el fin de propiciar atención y prestación de servicios integrales que busquen su bienestar y la asistencia básica para el desarrollo de una vida social digna y pertinente a las condiciones del medio.; aportando de esta manera al desarrollo social. Numeral 5 indicada en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

3. Los cargos directivos se encuentran así:

Nombre	Documento	Cargo
LEON ACEVEDO MARY	28,496,220	Junta Directiva
ORTIZ RAMIREZ ANA YOLANDA	28,494,687	Junta Directiva
ROJA CARREÑO MARIA EUGENIA	28.496.406	Presidente /Representante Legal

4. Que las actividades con las que los integrantes de la Junta Directiva contribuyen al desarrollo del objeto social de la entidad las desarrollan de manera voluntaria y no reciben ninguna remuneración de parte de la Fundación.
5. Que durante la vigencia 2.024 la Fundación no pago salarios.

6. Los Estatutos y los libros se encuentran registrados ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
7. Según registros contables, el patrimonio al 31 de diciembre de 2024 de la entidad ascendió a \$18.126.261,42.
8. La entidad presentó oportunamente la declaración de renta 2023 el día 21 de mayo del 2024 mediante el formulario 1117612750800.
9. Los estados financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2024 fueron tomados fielmente de los registros contables.
10. Durante la vigencia 2.024 la Fundación no generó ingresos, por lo cual no generó excedentes. En los estatutos existe claridad en que en las vigencias donde hubiere excedentes se destinarán a programas que desarrollen su objeto social y/o se destinarán a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la Asamblea General y tal como consta en las Actas de dicho órgano.
11. Durante el año 2024, la Fundación no recibió donaciones
12. La Fundación durante la vigencia 2.024 no recibió recursos de cooperación internacional.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, de conformidad con lo dispuesto parágrafo 2 del artículo 364- 5 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en Zapatoca, a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de 2025.



MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO

C.C. No.28.496.406

Representante Legal